

Origen: Subestación «El Álamo».
 Final: Subestación «La Roda».
 Longitud: 25,552 km.
 Tipo: Aérea – Doble circuito.
 Conductor: LA-380 Dúplex.
 Apoyos: Metálicos galvanizados de celosía por perfiles angulares.
 Tensión de servicio: 220 kV.
 Aislamiento: Composite.
 Términos municipales.
 - En Málaga: Campillos y Sierra de Yeguas.
 - En Sevilla: Pedrera, Estepa, La Roda de Andalucía y Martín de la Jara.

Esta autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, condicionada al cumplimiento de la Declaración de Impacto Ambiental anteriormente citada y sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 1238), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas por razones del plazo establecido.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla 14 de diciembre de 2007.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, por la que, al amparo de lo establecido en la normativa que se cita, se conceden subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a Cooperativas y Sociedades Laborales.

Resoluciones de 26 de marzo de 2008, de la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía en Granada, por las que al amparo de lo establecido en la Orden de 29 de marzo de 2001, modificada por las Órdenes de 12 de marzo de 2002 y 1 de septiembre de 2003, se conceden Subvenciones al Fomento del Empleo Asociado, con cargo al Programa Presupuestario 72A, a las Sociedades Laborales y Cooperativas que a continuación se relacionan:

Expediente: RS.0055.GR/07.
 Beneficiario: Electricidad Instalaciones Eléctricas, Control y Seguridad, S.L.L.
 Municipio y provincia: Cúllar Vega (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0063.GR/07.
 Beneficiario: Ferrería Circunvalación 2007, S.L.L.
 Municipio y provincia: Atarfe (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0062.GR/07.
 Beneficiario: Linares Garrido Wagen, S.L.L.
 Municipio y provincia: Albolote (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Expediente: RS.0001.GR/08.
 Beneficiario: Ogiservicios, S. Coop. And.
 Municipio y provincia: Ogijares (Granada).
 Importe de la subvención: 6.000,00 €.

Granada, 26 de marzo de 2008.- El Delegado, P.S.R. (Decreto 21/85), la Secretaria General, Ángela Moreno Vida.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ACUERDO de 18 de marzo de 2008, del Consejo de Gobierno, por el que se autoriza la concesión de una subvención por importe de 3.013.227 euros a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, para financiar los gastos de personal del presupuesto de explotación de la institución en el ejercicio económico 2008.

La Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre figura nominativamente en el Capítulo IV del Programa 75C del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el ejercicio 2008.

La Fundación Real Escuela es un ente institucional de carácter local, cuya actividad y prestigio en el mundo del caballo supone un foco de atracción de turistas, contribuyendo de manera importante en la canalización hacia la provincia de Cádiz de numerosos visitantes con alto nivel económico, que inciden de manera decisiva en la promoción turística de la zona.

El presente expediente de gasto tiene por objeto el de financiar los gastos de personal del presupuesto de explotación de la institución en el ejercicio económico 2008.

El importe presupuestado para el ejercicio 2008 en concepto de gastos de personal se cifra en 4.302.591,09 euros, de los cuales la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte financiará el 70,03% (3.013.227,00 euros) y la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre el 29,97% (1.289.364,09 euros) a través de ingresos autogenerados.

El artículo 104 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, y su régimen jurídico, establecen que se requerirá previa autorización mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno, para la concesión de subvenciones y ayudas públicas cuando el gasto a aprobar sea superior a 3.005.060,52 euros (tres millones cinco mil sesenta euros con cincuenta y dos céntimos).

Por todo ello, a propuesta del Consejero de Turismo, Comercio y Deporte, el Consejo de Gobierno en su reunión del día 18 de marzo de 2008, adopta al siguiente

ACUERDO

Primero. Autorizar la concesión de una subvención por importe de 3.013.227 euros (tres millones trece mil doscientos veintisiete euros) a la Fundación Real Escuela Andaluza del Arte Ecuestre, para la financiación de los gastos de personal del presupuesto de explotación de la institución en el ejercicio económico 2008.